Al contestar cite este número

Radicado No:
202549005000054691

Santa Marta, 2025-06-28

Señores
**ALCALDIA MUNICIPAL DE ALGARROBO**
**Dirección**: Carrera 9 # 8 - 44 - Parque Central
Algarrobo-Magdalena
**Correo**: alcaldia@algarrobo-magdalena.gov.co – secretariadedesarrollo@algarrobo-magdalena.gov.co

ASUNTO: Invitación para modificación - reinversión, liberación y prorroga.

En el marco de la implementación de la política de estado de primera infancia para la puesta en operación del servicio educativo, y conforme al memorando de Radicado No: 202516000000074313 de fecha 18 de junio de 2025, en el cual se remitieron las orientaciones por parte de la Dirección de Contratación y la Dirección de primera Infancia, el cual tiene como asunto: *"Orientaciones para la suscripción de adiciones y prorrogas de los contratos de aporte y convenios que contemplan la prestación de los servicios de Centro de Desarrollo Infantil (CDI), priorizados para operación conjunta con el Ministerio de Educación Nacional (MEN)."*. Sin embargo, debido a las inejecuciones presentadas en el presente tramite contractual, se considera necesario realizar *1.Reinversión de Recursos, 2. Ampliación de Plazo y 3. Liberación de Saldo*. Por consiguiente, la Dirección Regional Magdalena se permite invitar a realizar las modificaciones anteriormente relacionadas, bajo las siguientes condiciones:

**OBJETO:** *"Aunar esfuerzos y recursos administrativos, técnicos, físicos, pedagógicos y financieros entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y el Municipio de Algarrobo, Magdalena para la implementación de la Política de Estado de Primera Infancia, mediante la puesta en operación del servicio educativo en los Centros de Desarrollo Infantil – CDI, en tránsito a operar como Centro de Educación Inicial – CEI".*

**PLAZO DE EJECUCIÓN**: Prorrogar el plazo inicial de ejecución del convenio en un (01) mes; sin exceder el 31 de julio del 2025.

**VALOR DEL CONVENIO:** El valor total del convenio es la suma de: **SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE ($748.771.160).**

Lo anterior se compone de la siguiente manera:

1. El valor de las inejecuciones presentadas en el convenio constituye la suma de **DOSCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($208.279.612).**

2. El valor de la reinversión que será tomado del valor inejecutado corresponde a la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($140.899.956)** como aporte del ICBF**.**

3. El valor disminuido, como concepto de saldo por liberar será la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($67.379.656).**

El nuevo valor del convenio después de las modificaciones realizadas es la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($681.391.504).**

Por lo anterior, se requiere que allegue a esta Regional los siguientes documentos:

Documentos Entidad Territorial (Alcaldía Municipal de Algarrobo):

1. Aceptación de Modificación
2. Procuraduría
3. Contraloría
4. Parafiscales
5. Rut
6. Personería jurídica

Documentos Representante Legal:

1. Cedula de Ciudadanía
2. Procuraduría
3. Contraloría
4. Antecedentes Judiciales
5. Medidas Correctivas
6. REDAM
7. Consulta de Inhabilidades Delitos Sexuales

La aceptación de esta invitación a presentar propuesta no garantiza la suscripción del contrato, teniendo en cuenta que se deben verificar los requisitos exigidos en la misma.

Si resulta de su interés ejecutar el futuro contrato, por favor manifestarlo por escrito a más tardar hasta las doce del mediodía (12:00 pm) del día veintiocho (28) de junio del 2025, debidamente suscrito por el representante legal, así como la documentación requerida para acreditar los requisitos mínimos, a través de los correos electrónicos: maria.blanco@icbf.gov.co, maria.plata@icbf.gov.co, correspondencia.magd@icbf.gov.co – lisandra.martinez@icbf.gov.co – ana.romero@icbf.gov.co.

El no envío de los documentos en el plazo estipulado, se entenderá como desistimiento por parte de la Entidad para contratar.

Cordialmente,

**LISANDRA PATRICIA MARTINEZ TORTELLO**
Supervisora del Convenio
Centro Zonal Fundación

Revisó y aprobó: Lisandra Patricia Martínez Tortello – Supervisora del Convenio
Proyectó: Angelica Paola Manjarres Lozada – Abogada Contratista GAT